



Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2226 de 2019

S/C

Comisión Especial con fines legislativos
de transparencia, lucha contra el lavado
de activos y crimen organizado

**INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS AL LAVADO DE ACTIVOS Y
ADECUACIÓN NORMATIVA ENTRE EL NUEVO CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y
LA LEY INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS**

Se acuerda invitar al señor Fiscal de Corte

ASUNTOS VARIOS

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 6 de junio de 2019

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Graciela Bianchi.

Miembros: Señores Representantes Alfredo Asti, Roberto Chiazzaro y Omar Lafluf.

Secretario: Señor Eduardo Pérez Vázquez.

Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.



SEÑORA PRESIDENTA (Graciela Bianchi).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Tenemos dos asuntos a tratar.

El primero tiene que ver con la nota presentado por el señor diputado Asti, fechada el 24 de mayo de este año.

(Se lee)

“Motiva la presente comunicarles mi intención de solicitar la invitación al Fiscal General de la Nación, Jorge Díaz, a esta asesora, con el fin de informar a los miembros acerca del archivo de la causa por la denuncia realizada por la Dirección General Impositiva sobre defraudación tributaria del señor Rodrigo Blas.

De acuerdo a trascendidos de prensa, se conoció la decisión del fiscal de Crimen Organizado sobre una denuncia por defraudación tributaria que, pese a reconocer la existencia del delito, solicita su archivo basado en una instrucción recibida por parte de la Fiscalía General.

En el entendido de que se trata de un grave delito que actualmente es considerado precedente del Lavado de Activos, considero necesario invitar a esta Comisión al señor Fiscal de Corte, para conocer la tramitación y contenido de este instructivo, emanado del Consejo Honorario de Instrucciones Generales y su aplicación por parte de los señores fiscales, en relación a su independencia técnica.

En caso de que la Comisión de Constitución y Códigos ya haya cursado similar invitación, deberíamos coordinar con sus autoridades una reunión conjunta de ambas comisiones para recibir la información requerida”.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Creo que la nota es clara. Simplemente, quiero hacer algún comentario adicional, del que tuve conocimiento luego de presentar la nota.

El fiscal Díaz ya concurrió a la Comisión de Constitución y Códigos. Fue citado por otros temas, incluyendo este, aunque no fue el centro. Obviamente, tenían otros asuntos para tratar; entiendo que podemos pedir la versión taquigráfica respecto del punto. De cualquier manera, creo que por el delito de que se trata es un tema que nos compete directamente.

Quiero aclarar que para nada estamos interviniendo en el tema del trámite judicial, ni tampoco en cuanto a la independencia técnica del fiscal. Acá lo que hay es una recomendación sobre el archivo de aquellos expedientes con determinada antigüedad, de un organismo que se creó precisamente cuando se creó la Fiscalía, y queremos saber qué carácter tiene.

Esa recomendación se dictó en febrero. Inmediatamente de conocida, la Dirección General Impositiva solicitó que se reviera el listado de delitos que se excluían de la posibilidad del archivo, teniendo en cuenta que había delitos, como el de defraudación tributaria, que debían considerarse de interés general, tal como los demás. Ese trámite se alargó más de lo esperado, porque lo resuelve el Consejo, que está integrado por un delegado del Poder Ejecutivo, por el fiscal general, por un delegado de la Facultad de Derecho, por el Colegio de Abogados y por la Asociación de Fiscales.

La tramitación interna para resolver este tema demoró hasta el mes de mayo. Se resolvió favorablemente, aunque por mayoría. Se esperó al día siguiente para que el fiscal de Corte lo firmara y se comunicó a los fiscales especializados. Entre que se tomó la decisión y se le comunicó, pasaron dos días. El fiscal Pacheco, el día anterior a recibirla, decidió el archivo. Queremos saber qué alternativas hay cuando esto sucede.

Fundamentalmente, queremos saber lo que tiene que ver, fuera de lo jurisdiccional, con la tramitación de una ordenanza de ese tipo.

Yo saqué de la página de la Fiscalía, el dictamen del fiscal Pacheco, en el que dice que se encuadran dentro de la figura delictiva de defraudación tributaria, pero dado ese instructivo, le pide al juez que se archive. La resolución del fiscal Pacheco dice que, por los fundamentos expuestos, la Fiscalía no formulará requisitoria, "pudiendo usted" disponer el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de las acciones civiles en trámite contra la empresa a que se refiere todo este tema.

Ante esto creo que es conveniente saber qué alcance tienen estas instrucciones y si esto necesitaría alguna modificación legal que incluya preceptivamente que determinados delitos de interés general -que no sea solo entre particulares o del Estado contra particulares- no puedan archivarse, como se hacía en el caso de una cantidad de delitos que se excluían. Por lo que se nos comentó o por comentarios que surgen de la prensa, por omisión no fue incluido un delito grave como es el de defraudación tributaria, más allá de que del propio expediente -si uno mira lo que consta allí- uno podría pensar que se podrían tipificar otros delitos que sí están excluidos del archivo. Pero eso sería entrar en temas jurisdiccionales que creo que no nos corresponden.

Entonces, habida cuenta de que ya pasó la reunión de la Comisión de constitución y códigos, a la cual no le llegó la comunicación que nos interesaba, sería conveniente que esta Comisión invite al fiscal Díaz para hablar sobre este tema, que quizás podríamos enrararlo con otro que tengamos en carpeta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sinceramente, a mí no me llegó -esta vez no me voy a hacer cargo de cosas que no me corresponden- el interés del señor diputado Asti de actuar conjuntamente con la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y por eso no di la instrucción de las comunicaciones correspondientes.

Sin embargo, no tengo ningún problema con lo que se ha planteado, y el silencio del resto de los colegas sugiere consentimiento, por lo que no habrá ningún problema para citar el fiscal Díaz. No obstante, voy a hacer dos aclaraciones que me interesa que consten en la versión taquigráfica.

Soy de las que piensan que la Fiscalía General de la Nación tiene que ser autónoma; lo he dicho varias veces, y muchos piensan como yo, pero no voy a nombrar a ninguno porque los podría comprometer. Incluso, alguno concurrió a esta Comisión.

Muchas veces también hemos cuestionado los protocolos de actuación, las directivas de la Fiscalía, etcétera. En consecuencia, me parece bien que tomemos conocimiento real de cómo funciona esto y que se nos aclare la situación, porque estamos en el límite -como muy bien decía el señor diputado Asti, porque hay cuestiones jurisdiccionales que no nos corresponden- entre lo que son las competencias que corresponden a una figura tan importante como la Fiscalía General de la Nación, sobre todo con la estructura actual prevista en el nuevo Código, y sería muy delicado que se interfiera indebidamente.

Otra cosa que quiero aclarar es que la defraudación tributaria es un delito que está excluido en algunos países. Concretamente, recuerdo una decisión de la Corte de Canadá que excluyó el lavado de activos como delito precedente, porque es un delito que, como dice casi textualmente la resolución -lo usé en la fundamentación del informe en minoría como parte del estudio de la situación-, se presta mucho, y no estoy diciendo que este sea el caso -¡por favor!- para persecuciones de tipo político, por la incidencia que tiene el Estado en las decisiones tributarias. Esto no lo digo yo, sino la Corte de

Canadá, y por eso muchos países adelantados en materia de represión de lavado de activos no lo incluyen como delito precedente.

En tercer lugar, ahora sí queda claro que de aquí en más -porque se cita a una persona con nombre y apellido- es posible que esta Comisión tenga interés en citar a las autoridades públicas por temas puntuales, no solo en referencia a situaciones puntuales, sino a personas puntuales, que fue un cuestionamiento que se había hecho como criterio oportunamente. Esto establece un precedente, y me alegro, porque somos la única Comisión que entiende en materia de transparencia; no existe una homóloga en el Senado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- En ese sentido, recuerdo que acá se hizo mucho hincapié en eso cuando la señora diputada Bianchi Poli pidió la comparecencia por el tema Brechner, y se dijo que no se podía actuar sobre un caso y una persona.

Incluso más: en ese momento se resolvió sacar el tema específico del ingeniero Brechner cuando se convocó -creo- al fiscal de Corte.

Otra cosa distinta sería citar al fiscal de Corte para saber cómo se está implementando la instrucción del fiscal de Corte a los fiscales. Pero acá se está cambiando la forma.

Recuerdo que especialmente el señor diputado Asti fue muy crítico con la señora diputada Bianchi cuando se trató el tema Brechner, argumentando que no podía ser un tema personal ni particular.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Corresponde aclarar dos cosas.

En primer lugar, en el caso que se refiere se trataba de una investigación periodística y no era un dato surgido de un trámite concreto. Obviamente, esto fue publicado en la prensa, pero es un caso concreto. Sabemos que la Dirección General Impositiva recurrió la instrucción general, con el resultado largo que acabamos de contar entre febrero y mayo. Esto ya tiene el estado judicial correspondiente. No es una denuncia periodística, si bien trascendió en la prensa que había sido solicitado el archivo del caso.

Por otra parte, no creo que estemos sentando un precedente porque, pese a esas solicitudes, el nombre figuró, no en la convocatoria, pero sí en la discusión que se dio en ese caso. No tiene por qué figurar en la convocatoria. Yo no publiqué la carta en ningún lado, ni dije que iba a convocar al señor fiscal porque, entre otras cosas, la que convoca es la Comisión y no ninguno de sus integrantes. Yo no tengo ningún inconveniente de que en la convocatoria al señor fiscal Díaz -en la carta que se le remita y que puede hacerse pública- se incluya cualquier caso con identificación personal; podríamos utilizar las iniciales, como lo hace el propio escrito del fiscal en el pedido a la señora jueza.

Además, no me queda claro -sería conveniente investigarlo- cuál fue la resolución de la señora jueza.

Voy a dejar a la Comisión la vista del señor fiscal, que saqué de la página web de la Fiscalía, como sucede con todas las demás vistas que están disponibles para todo el público, absolutamente transparente. Reconozco que no busqué si esta solicitud del señor fiscal fue acompañada o no por la señora jueza. Esto está fechado el 15 de mayo, es decir, tiene quince o veinte días. Por lo tanto, no sé si están los plazos como para que la señora jueza se haya pronunciado. De acuerdo a la normativa -no soy experto-, cuando el señor fiscal pide una medida que de alguna manera favorece al imputado, en general, los jueces no alteran la solicitud. Acá, entramos en temas jurisdiccionales que no nos corresponden.

Fundamentalmente, me importa la tramitación de una instrucción general. El señor fiscal, dice: “De manera que -una vez considerada finalizada la indagatoria- la Fiscalía debe aplicar la instrucción general vigente a dicha fecha, no pudiendo apartarse de la misma (art. 15 del Estatuto de los integrantes de la Fiscalía General de la Nación, Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017), so pena de incurrir en falta funcional grave, de acuerdo a la expresa previsión del artículo 67 literal P) del citado Estatuto”. Esto es lo que queremos conversar con el señor fiscal Díaz.

No hay interés en este caso en particular, sino en todos los casos en los cuales haya delitos precedentes del lavado de activos, más allá de que en otra jurisdicción fuera del país haya una opinión contraria. En nuestro país es delito precedente del lavado de activos.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Si se considera conveniente hacer lo que sugería el señor diputado Alfredo Asti, estoy de acuerdo en el sentido de abreviar el nombre pues me parece que sería correcto; quizás contemple en parte lo que usted señalaba.

Por otra parte, quisiera saber si la señora presidenta me puede explicar un poco el funcionamiento del archivo sin perjuicio.

SEÑORA PRESIDENTA.- En este caso, por lo que acaba de leer el señor diputado Alfredo Asti, sería sin perjuicio de las acciones civiles. Acá, lo que se está clausurando es la parte penal. Dice: “Por los fundamentos expuestos, la Fiscalía no formulará requisitoria, pudiendo Ud. disponer el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de las acciones civiles en trámite contra la empresa J.S.A.”. En este caso, se da por cerrada la vía penal. Yo no vi la resolución de la señora jueza, pero el único caso en que están obligados los jueces al pedido de un fiscal es a un archivo, porque la Fiscalía es la titular de la acción pública, ya sea en el viejo Código como en el nuevo. Si no hay acusador, se archiva.

Ahora bien: el “sin perjuicio” solo, sin todo el resto de las acciones civiles, significa que en cualquier momento se puede desarchivar.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- El planteo que hace el señor diputado Alfredo Asti me parece que no sirve porque poner “R.B.” va a ser para que le compliquen la vida a un señor edil que tengo en Río Negro, de nombre Roberto Bisosa.

Por lo tanto, me parece que hay que definir si lo que se va a hacer es citar al señor fiscal de Corte, porque queda claro que es por un tema específico, personal. Yo ni conozco al señor Blas; sé que es del Partido Nacional, y nada más. Por consiguiente, no tengo ningún problema. Si fuese así, quedamos para adelante con las mismas condiciones todos de hacer los planteos que se quieran hacer con la figuración de un nombre personal. Si no, se saca y se cita al fiscal de Corte por el aspecto general.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sinceramente, que el señor Rodrigo Blas sea del Partido Nacional no me importa absolutamente nada. Me importa que se compruebe si hay un delito y que haya sentencia ejecutoriada; eso es lo que hace el Partido Nacional con respecto a las personas que se desvían de sus conductas. Estoy segura de que el doctor Luis Lacalle Pou opina lo mismo y sé muy bien lo que hace con estas situaciones.

De todos modos, no debemos hacernos “trampas al solitario”, entre comillas. Me parece bien que se ponga un nombre y un apellido porque es una situación puntual la que motivó la preocupación del señor diputado Alfredo Asti, algo absolutamente legítimo. Además, esta Comisión debe ser un fiel reflejo de la preocupación de cualquiera de los señores legisladores.

Entonces, en la medida en que nos pongamos de acuerdo -la Secretaría lo sabe hacer muy bien-, se comunica al señor fiscal Díaz la necesidad de su comparecencia. Yo

-más que nada- evitaría poner la situación puntual por la defensa de la figura del señor fiscal Díaz, por su investidura. No lo digo por el señor Díaz persona porque, obviamente, me merece todos los respetos y le he dicho pública y privadamente lo que tuve ganas de decirle con todo respeto. Pero no podemos afectar la figura del señor fiscal Díaz porque es el Fiscal General de la Nación.

Como presidenta, sugeriría -más allá de que tenga las facultades, pero me gusta que las acciones salgan por consenso- que lo cite en términos generales en lo que refiere a estos protocolos o estas decisiones que se tomaron, qué alcance tienen, etcétera, y punto. Me parece que, desde el punto de vista institucional, es muy importante que preservemos la magistratura, al magistrado de más alto nivel en la Fiscalía General de la Nación. Lo digo por un tema institucional y republicano.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Coincido con lo que se está expresando. Sinceramente, no era mi intención hacerlo por el caso que se menciona.

Como dije en mi última intervención, la Dirección General Impositiva recurrió la instrucción anterior cuando la conoció. Si se excluyen del interés general delitos como el de defraudación tributaria -que son los que persigue la Dirección General Impositiva- no importaba que estuviera el caso de "R.B.". Para cualquier caso, de aquí para adelante -son temas que no tienen rapidez en su tramitación-, podría darse que al año hubiera que archivar obligatoriamente, como dice el señor fiscal Pacheco. Fundamentalmente, eso es lo que nosotros queremos ver con el fiscal Pacheco. Dice que es obligatorio y que queda bajo su responsabilidad funcional hacerlo o no. ¿Es tan así?

Era un caso concreto, pero la Dirección General Impositiva recurrió de aquí para adelante, y así fue que el Consejo lo decidió. No tengo ningún interés en centrarlo en el tema de Blas, pero el caso que estaba arriba de la mesa. Por eso lo identifiqué.

Queremos que se nos explique cuál será la situación de aquí en adelante, también en este caso, si es que, sin perjuicio, puede implicar que, recurridos por el demandante en este caso -no sé los términos jurídicos- siga insistiendo con ese tema.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si están de acuerdo, hacemos la nota en los términos generales que corresponde a la relación de dos poderes del Estado establecidos por la Constitución.

(Apoyados)

—Supongo que a todos les llegó el material de la doctora Falabella, en el que figuran las modificaciones que estuvimos viendo los que vamos al Comité operativo. Si están de acuerdo, ponemos este tema en el orden del día después de que recibamos al Fiscal de Corte, y luego veremos si es necesario citar al secretario Antilavado.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Yo no lo recibí. Le agradezco que me lo reenvíe.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por supuesto.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Quienes participamos en dichas reuniones ya hemos hecho comentarios al respecto.

Quiero aclarar que a mí me llegaron de la Secretaría del Comité operativo dos versiones de este proyecto, que en este momento tengo en mi poder, pero no sé cuál es la última. Seguramente, la última tenga alguna corrección.

Estos artículos son de adecuación de la ley integral al nuevo Código del Proceso, y hay alguna cosa nueva que ya comentamos con la señora presidenta, por haber participado del Comité operativo. Se trata de una inclusión que no tiene que ver con la modificación del Código del Proceso Penal, que es la cooperación de las instituciones

bancarias a través de facilitar imágenes para investigar, por ejemplo, el caso de las estafas que se están produciendo fundamentalmente con personas mayores a las que se les dice que saquen el dinero del banco porque se viene una corrida o una devaluación. Hay imágenes que lo registran, pero algunas instituciones bancarias consideran que no las pueden entregar porque están dentro del secreto bancario. Para nosotros, ese tema no tiene nada que ver con el secreto bancario y, por lo tanto, deben entregarlas ante la solicitud del fiscal o de la Policía, dependiendo de quién tiene la titularidad de la acción penal.

Sería bueno que si citamos al doctor Díaz por el tema de la instrucción, también requiriéramos su opinión respecto de las eventuales modificaciones a la ley integral de lavado, ya que gran parte de ellas tienen que ver con los distintos papeles que, en este momento, tienen los fiscales en el proceso penal.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Me parece bien.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perfecto.

En cuanto al tema de las cámaras, creo que el Parlamento debe tomar una posición. En este momento, no recuerdo si se necesita una figura legal. Creo que es la modificación del artículo de una ley; seguramente debe ser la del secreto bancario.

Estuvimos en la sesión del Comité operativo a la que concurrió la asesora del fiscal en estos temas, y escuchamos a los fiscales y a gente del Ministerio del Interior referirse a la urgencia que tienen de que los bancos no se amparen en el secreto bancario para no facilitar las cámaras, porque se están cometiendo delitos. No importa la cantidad; basta con que se produzca uno, sobre todo en el caso de personas mayores indefensas. Quizás, para nosotros no tenga ninguna importancia, pero según quienes hacen las investigaciones, unas horas pueden determinar que la persona se escape, porque tienen conexiones con países como Paraguay y Argentina.

Si ustedes están de acuerdo me gustaría que esta Comisión se expida en presencia del fiscal.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Estoy de acuerdo con coordinar la visita para julio, sobre teniendo en cuenta que esta Comisión analizará las modificaciones de la ley integral antilavado, que por ahora es un proyecto. La urgencia existe, pero hay que esperar el proyecto.

A su vez, quizás convendría preguntar a la Senaclaft -la presidenta podría consultarla- cuándo estima que llegará el proyecto y si cree que nosotros, como integrantes de esta Comisión, podemos tener opinión al respecto, para no demorar la venida del proyecto al Parlamento. De cualquier manera, la Comisión tendrá que cumplir el trámite legislativo cuando el proyecto ingrese al Parlamento.

Podríamos adelantar trabajo -porque por algo nos invita el Comité operativo- y colectivizar la información con el resto de la Comisión para tener más elementos de juicio.

Desde el punto de vista legislativo, la Comisión tiene que esperar que ingrese el proyecto al Parlamento.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda claro que la próxima sesión de la Comisión será el primer jueves hábil de julio, sin perjuicio de lo que me comunique la Senaclaft.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠